

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-
Telfs. 256-2680 / 256-2681



Quito, 14 de mayo de 2013

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted de la manera más comedida se sirva protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al castellano de la apostilla y certificaciones notariales correspondientes al Poder Especial otorgado por AVON ALLADA LLC a favor de BBR Representaciones Cía. Ltda.

Agradeceré conferirnos dos (2) protocolizaciones con devolución del documento original.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

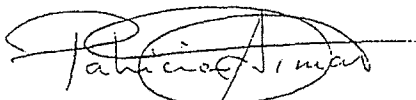
Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Mario Alejandro Flor López



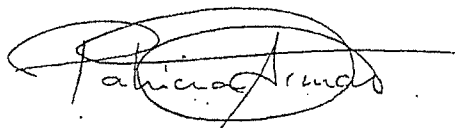
TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano la apostilla y certificaciones notariales correspondientes al Poder Especial otorgado por AVON ALIADA LLC a favor de BBR Representaciones Cía. Ltda.

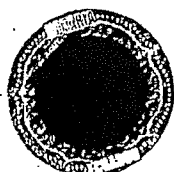


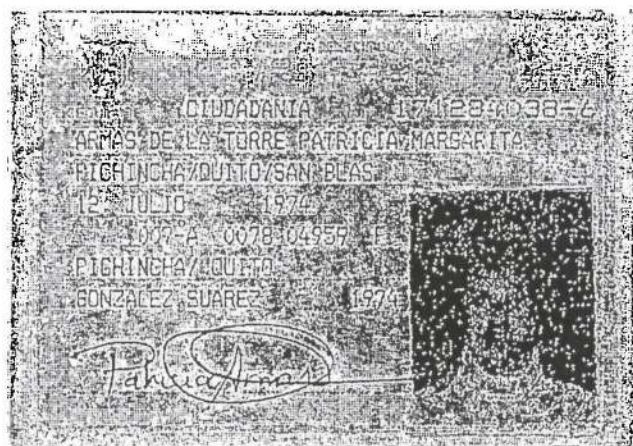
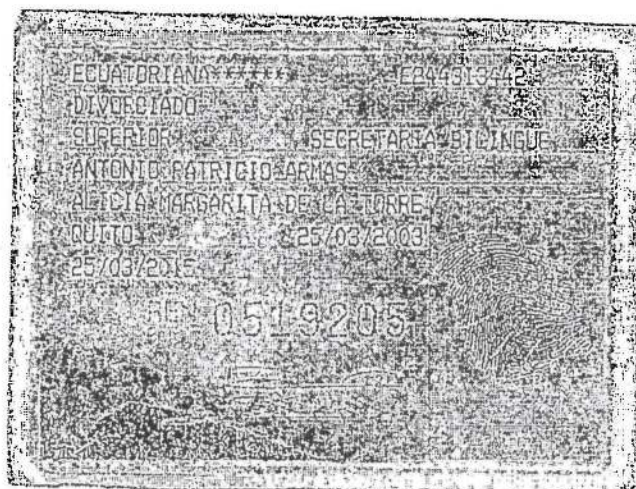
Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a dieciséis de mayo de dos mil trece; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, De Conformidad con la Acción de personal número mil cuatrocientos noventa y nueve -DP-DPP (1499-DP-DPP), de fecha nueve de mayo de dos mil trece (09 de mayo de 2013), expedida por el Consejo de la Judicatura, por Licencia concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece la señora ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA con cédula número 171284038-6, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento Al efecto, juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
e acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
rt. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que
ntecede es igual al documento presentado ante mí.
uito, 16 MAYO 2013

Dra. Lorena Prado Marcial



Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido firmado por Norman Goodman
3. actuando en calidad de Secretario del Condado
4. y que lleva el sello/estampilla del Condado de New York

Certificado

5. en New York, New York
6. el 24 de abril de 2013
7. por la Secretaria Encargada Especial de Estado, Estado de New York
8. No. NYC-8615
9. Sello/Estampilla
10. Firma:

Sandra J. Tallman
Secretaria Encargada Especial de Estado





CONDADO DE NEW YORK)

ESTADO DE NEW YORK)

El 23 de abril de 2013, compareció ante mí Anna Maria Vitek, quien se presentó ante mí como la Secretaria Asistente de Avon Aliada LLC y quién atestiguó que firmó el documento a nombre de dicha Compañía, por su propia voluntad y debidamente autorizada.

En testimonio firmo y señalo el sello oficial.

(firma)

Lorna P. Laemmie
Notaria Pública

[Sello Notarial]

LORNA P. LAEMMIE
Notaria Pública, Estado de New York
No. 01LA4896276
Calificada en el Condado de Queens
Certificado Ingresado en el Condado de New York
Comisión Vence el 20 de Junio de 2014

ESTADO DE NEW YORK
CONDADO DE NEW YORK

997079

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Estado de New York, en y por el Condado de New York, un Tribunal de Registros, que tiene por ley un sello,

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICO de conformidad con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

Lorna P. Laemmie

cuyo nombre se encuentra suscrito en la declaración, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, que al momento de tomar la misma fue una NOTARIA PÚBLICA en y por el Estado de New York debidamente comisionada, bajo juramento y calificada para actuar como tal; que de conformidad con la ley, una comisión o un certificado de su condición oficial, con su firma autógrafa han sido presentados en mi oficina; que al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, se encontraba debidamente autorizada para tomar la misma; que yo me encuentro familiarizado con la letra manuscrita de dicha NOTARIA PÚBLICA o que he comparado la firma que reposa en el documento anexo con la firma autógrafa de ella que se encuentra en mi oficina, y considero que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y he impreso mi sello el 24 de abril de 2013.

(firma)

Secretario del Condado y de la Corte Suprema, Condado de New York

DERECHO PAGADO \$3.00





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of April 2013
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-8615
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 23 de Abril de 2013.

POR:

AVON ALIADA LLC, una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (también llamada en adelante como la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, DE, 19808, United States.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO que AVON ALIADA LLC, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada PRODUCTOS AVON ECUADOR S.A.

PODER ESPECIAL:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de AVON ALIADA LLC, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula de antecedentes de este instrumento, la Compañía mediante este documento designa a:

BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

RUC:1791931556001

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de AVON ALIADA LLC en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a:

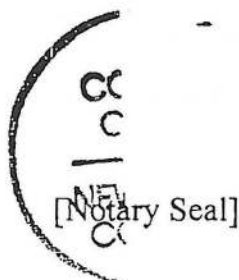
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

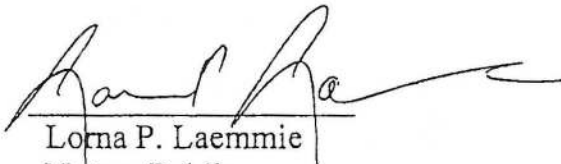


STATE OF NEW YORK)
COUNTY OF NEW YORK)

On this 23rd day of April, 2013, there appeared before me Anna Maria Vitek known to me and known to me to be Assistant Secretary of Avon Aliada LLC and she did attest that she signed the document on behalf of said Company of her own free will, being thereunto duly authorized.

Witness my hand and official seal.

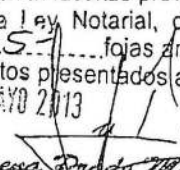



Lorna P. Laemmle
Notary Public

LORNA P. LAEMMLE
Notary Public, State of New York
No. 01LA4896276
Qualified in Queens County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires June 20, 2016

2014

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 16 MAYO 2013


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

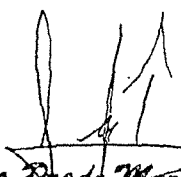
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número mil cuatrocientos noventa y nueve DP-DPP (1499-DP-DPP), de fecha nueve de mayo de dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Doctor Mario Flor López con matrícula número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por AVON ALIADA LLC., a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA.LTDA., que antecede.- Quito, a dieciséis de mayo de dos mil trece.-c.c.g.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de mayo de dos mil trece.- c.c.g.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



Factura: 002-001-000000193

20151701032D00064

COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00064

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2015.

m notaria

G. Cadena
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 04 de febrero de 2016

G. Cadena
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

